

**MODIFICA CONVENIO JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES  
PARA LA VIDA II.**

**DECRETO EXENTO N° 00.861/2022.**

Arica, noviembre 22 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Carta FACSOJUR N°495/2022 de octubre 05 de 2022, Oficio Ordinario N° 256 de noviembre 16 de 2022, Carta REC. N°2347/2022 de noviembre 17 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.507/2022, de agosto 10 de 2022, se aprueba un convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de implementar propuesta de continuidad del Programa de Habilidades para la Vida II para estudiantes, desde 5° a 8° año de educación básica.

Que, a través de Oficio Ordinario N° 256 de noviembre 16 de 2022, la Sra. Cristina Cifuentes Torres, Directora Regional (S) JUNAEB de Arica y Parinacota, remite un ejemplar en original de modificación de convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, Programa Habilidades para la Vida II.

Que, dicha modificación ha sido revisado y visado a través de timbre 162/22 de 24 de octubre 2022, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

El mérito de lo ordenado por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Rector (S) de la Universidad, en carta REC. N° 2347/2022, de noviembre 17 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la modificación de **CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**, de fecha 24 de octubre de 2022, compuesto de cinco (05) páginas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario (s) de la Universidad

JPM.GCP.yvv.

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)



25 NOV 2022